

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS TALLER DE CAPACITACIÓN PARA BRIGADISTAS DE PROTECCIÓN CIVIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA “PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO EN DERECHO LUIS RIVERA MONTES DE OCA, EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR GENERAL Y POR LA OTRA, EL “C. JORGE VÁZQUEZ JUÁREZ”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA PROCURADURÍA**” Y “**EL PROVEEDOR**” RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1. “**LA PROCURADURÍA**” declara que:

- 1.1 Es un órgano desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 40 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, 35 y 36 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 3 del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
- 1.2 El Maestro en Derecho Luis Rivera Montes de Oca, Procurador General de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, cuenta con la facultad de autorizar y suscribir convenios y contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública que se requieran para cumplir adecuadamente con las funciones encomendadas a dicho órgano de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y 12 fracción XVI del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, asimismo, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 5 de enero de 2013 por el Secretario del Trabajo y Previsión Social.
- 1.3 Para el cumplimiento de las funciones que le confieren los artículos 530 de la Ley Federal del Trabajo y 3 y 4 del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, requiere de la prestación del servicio para la impartición de cursos de capacitación para brigadistas de protección civil, de conformidad con los servicios descritos en el **ANEXO 1**, el cual rubricado por las partes forma parte integrante del presente.
- 1.4 La erogación se tiene contemplada de acuerdo con la partida presupuestal 33401, “Servicio de Capacitación a Servidores Públicos”, de acuerdo a la asignación presupuestal para el año 2013, correspondiente a este órgano desconcentrado según oficio No. 511/01.-2013/71 de fecha 11 de enero de 2013 de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y memorándums Nos. S.P.P. 091 y S.P.P. 125 de fechas 23 de abril de 2013 y 19 de julio de 2013 respectivamente, de la Subdirección de Programación y Presupuesto de “**LA PROCURADURÍA**”.
- 1.5 El presente contrato, se adjudica mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en el artículo 42, de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo señalado en el oficio No. SA.-2013/83 de fecha 16 de agosto de 2013 de la Subdirección de Adquisiciones de “**LA PROCURADURÍA**”.
- 1.6 Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Doctor José María Vértiz, número 211, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal.
- 1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es PFD750602I25.

### 2. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

- 2.1 *Eliminado un párrafo con dos renglones, con fundamento legal en términos de la fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.*
- 2.2 Dentro de sus actividades se encuentra la de otros servicios de apoyo a los negocios, según se observa en la constancia de inscripción en el R.F.C., emitida por el Servicio de Administración Tributaria para cuyo efecto, cuenta con el personal y elementos necesarios.
- 2.3 Declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este documento con la seguridad de que no se

encuentra en los supuestos previstos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.4 *Eliminado un párrafo con tres renglones, con fundamento legal en términos de la fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.*

2.5 Se encuentra ubicado en el sector/tamaño micro de la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

En virtud de las declaraciones antes expresadas, las partes están de acuerdo con celebrar el presente contrato, sujetándose a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** “LA PROCURADURÍA”, requiere a “EL PROVEEDOR” y éste acepta llevar a cabo la prestación del servicio para la impartición de cursos taller de capacitación para brigadistas de protección civil, conforme a la descripción de los servicios del **ANEXO 1**, el cual, rubricado por las partes forma parte integrante de este instrumento.

**SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**“EL PROVEEDOR”, prestará los servicios en las oficinas sede de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, ubicadas en Doctor José María Vértiz No. 211, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720, México, D. F., y en las instalaciones propuestas por “EL PROVEEDOR”, para el curso práctico de combate de incendios, el cual, se impartirá en el campo “MERC” ubicado en la carretera México-Texcoco, s/n, San Miguel Chicoloapan, Estado de México.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de **\$188,000.00 (Ciento ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** más **\$30,080.00 (Treinta mil ochenta pesos 00/100M.N.)** de I.V.A, dando un total de **\$218,080.00 (Doscientos dieciocho mil ochenta pesos 00/100 M.N.)**.

Ambas partes convienen que durante la vigencia del presente contrato, no habrá incremento en el precio.

**CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** “EL PROVEEDOR”, se obliga a iniciar los servicios objeto del presente contrato el **19 de agosto** y hasta el día **30 de agosto de 2013**.

**QUINTA.- VIGENCIA:** Ambas partes aceptan que la vigencia del presente contrato será forzosa para “EL PROVEEDOR” y voluntaria para “LA PROCURADURÍA”, la cual, comprenderá del 19 de agosto de 2013 y hasta el día 30 de agosto de 2013, comprometiéndose “EL PROVEEDOR” a que cualquier reclamación por parte de “LA PROCURADURÍA” después de concluida la vigencia del contrato, será atendida con toda oportunidad.

**SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO:** El monto del contrato señalado en la cláusula tercera de este instrumento será cubierto con posterioridad a la conclusión de cada uno de los cursos, señalados en el **ANEXO 1** de este contrato, en moneda nacional.

“LA PROCURADURÍA”, requiere a “EL PROVEEDOR”, su afiliación al “Programa de Cadenas Productivas” a que se refiere el artículo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2013.

*Eliminado un párrafo con cinco renglones, con fundamento legal en términos de la fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.*

Para lo anterior, “EL PROVEEDOR”, deberá presentar su factura dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión de cada curso, la cual, deberá contener los requisitos fiscales determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y deberá contar con la validación del Titular de la Subdirección de Servicios al Personal de “LA PROCURADURÍA” y la autorización del Titular de la Dirección de Administración. La factura deberá presentar desglosado el I.V.A y los descuentos que se otorguen a “LA PROCURADURÍA”. En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en el tiempo señalado la factura para el trámite de pago o no se encuentre debidamente requisitada, el plazo para el pago empezará a correr a partir del día siguiente de la presentación correcta de la misma. El horario para la presentación de la documentación será de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

Los pagos que haga **"LA PROCURADURÍA"**, cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de **"EL PROVEEDOR"** que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"**, no podrá reclamar algún otro pago adicional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"**, deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales.

**SEPTIMA.- PAGO DE IMPUESTOS:** Será responsabilidad y estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, el pago de impuestos y derechos que de acuerdo con las leyes mexicanas aplicables se generen con motivo del presente contrato.

**OCTAVA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO:** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar a **"LA PROCURADURÍA"** las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha en que se efectuó el pago, hasta la fecha en que **"EL PROVEEDOR"** reintegre dicha cantidad a **"LA PROCURADURÍA"** mediante cheque certificado.

**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA PROCURADURÍA"**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo. En este supuesto, **"LA PROCURADURÍA"**, comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, la fecha en que surtirá efectos dicha terminación.

**DÉCIMA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:** **"EL PROVEEDOR"**, prestará a **"LA PROCURADURÍA"**, el servicio para la impartición de cursos de capacitación para brigadistas de protección civil de acuerdo a las características del **ANEXO 1** de este contrato, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requerimientos técnicos señalados en dicho **ANEXO 1**, **"EL PROVEEDOR"**, deberá observar lo siguiente en la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Prestar el servicio objeto de este contrato, cumpliendo con el programa establecido en el **ANEXO "1"** que forma parte integrante de este instrumento.

**"EL PROVEEDOR"** deberá efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento del presente contrato, debiendo intervenir únicamente personal especializado y autorizado de **"EL PROVEEDOR"** para lo cual deberá:

- a).- Obligar a su personal a que porte una identificación que expedirá **"EL PROVEEDOR"** misma que lo acreditará como su empleado. **"EL PROVEEDOR"**, será responsable en todo caso del mal uso que se lleve a hacer de estas identificaciones;
- b).- Instruir a su personal para que guarde la debida disciplina y mayor orden posible en su trabajo para que durante su desempeño y mientras se encuentra dentro de las instalaciones de **"LA PROCURADURÍA"**, se comporte con el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal de **"LA PROCURADURÍA"**;
- c).- Atender de inmediato las observaciones que le haga **"LA PROCURADURÍA"** en relación con la conducta inapropiada o falta de cumplimiento con el trabajo por parte de cualquier miembro de su personal en servicio y tomar en cada caso las medidas necesarias para corregir la anomalía señalada y en general cualquier irregularidad;
- d).- Designar al personal que supervisará la ejecución del servicio y hacerlo del conocimiento de **"LA PROCURADURÍA"** que sirva de enlace técnico con el área administradora del contrato de **"LA PROCURADURÍA"**;
- e).- Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general con todas las que sean aplicables.

En caso de que **"LA PROCURADURÍA"** considere que existen deficiencias en la impartición del curso de capacitación o bien que no se está cumpliendo con el objetivo del mismo, **"LA PROCURADURÍA"**, podrá solicitar la reposición de todo o partes del mismo, en este caso, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a reponer y sin

condición alguna el 100% del trabajo en un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la notificación hecha por escrito por **“LA PROCURADURÍA”**, mismo que no le exime de la sanción por cada día de atraso en la prestación del servicio. Los gastos originados por las reposiciones correrán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, en caso de incumplimiento, se sancionará de acuerdo a la cláusula vigésima primera del presente.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:** **“EL PROVEEDOR”**, garantiza que la prestación de los servicios se realizará con calidad y de manera ininterrumpida en el periodo de vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS:** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con el consentimiento de **“LA PROCURADURÍA”** con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA TERCERA.- VICIOS OCULTOS, DOLO O MALA FE:** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos, dolo o mala fe en la prestación de los servicios.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** **“LA PROCURADURÍA”** podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte, el servicio contratado, sin que ello implique la terminación definitiva, el presente contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaran dicha suspensión.

**DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN:** **“LA PROCURADURÍA”** tendrá la facultad de supervisar y verificar en todo tiempo si los servicios objeto de este contrato se están llevando a cabo por **“EL PROVEEDOR”** conforme a los términos convenidos o instrucciones emitidas por **“LA PROCURADURÍA”**, por lo que para tal fin designa al Lic. Ricardo Antonio del Valle Castillo, Titular de Subdirección de Servicios al Personal de **“LA PROCURADURÍA”** como área responsable de la administración y seguimiento de los servicios a que se refiere este instrumento. **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a cumplir puntualmente las instrucciones que reciba de **“LA PROCURADURÍA”** así como a hacer de su conocimiento cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar la ejecución de los servicios. **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a subsanar las deficiencias detectadas por **“LA PROCURADURÍA”** o a reponer el servicio respectivo en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación que por escrito haga **“LA PROCURADURÍA”** a **“EL PROVEEDOR”**.

El Lic. Ricardo Antonio del Valle Castillo, Titular de la Subdirección de Servicios al Personal, considerará recibidos y aceptados a su entera satisfacción, los servicios objeto del contrato una vez que **“EL PROVEEDOR”** realice la prestación del servicio conforme a las condiciones establecidas en el **ANEXO 1** del presente contrato. En tanto esta condición no se cumpla, **“EL PROVEEDOR”**, estará conforme en que la prestación de sus servicios se tendrá por no recibida.

**DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL:** **“EL PROVEEDOR”** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia de este contrato manifiesta que cuenta con los elementos propios y suficientes para responsabilizarse de las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo, en consecuencia, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social y en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“LA PROCURADURÍA”** en relación con los servicios materia del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN:** Serán causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“LA PROCURADURÍA”**, si **“EL PROVEEDOR”**:

- a).- No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha convenida;
- b).- No realiza los servicios de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en su **ANEXO 1** o no acata las instrucciones de **“LA PROCURADURÍA”** sin motivo justificado;
- c).- Suspende injustificadamente la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- d).- Cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, excepto el derecho de cobro, en cuyo caso, se debe contar con el consentimiento de **“LA PROCURADURÍA”**;

- e).- No proporciona a **“LA PROCURADURÍA”** las facilidades y datos necesarios para la comprobación, supervisión y verificación de los servicios objeto de este contrato;
- f).- Cuando una autoridad competente declare a **“EL PROVEEDOR”** en concurso mercantil o exista alguna figura análoga que afecte su patrimonio en forma tal que le impida cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato;
- g).- Si los documentos o manifestaciones presentados por **“EL PROVEEDOR”** en el procedimiento de adjudicación señalado en la declaración 1.5 del presente contrato resultan falsos (as);
- h).- Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato;
- i).- Cuando transcurra el tiempo señalado para la reposición de los servicios o el plazo adicional para la sustitución de los mismos que **“LA PROCURADURÍA”** haya devuelto y éstos no se hubieren prestado a su entera satisfacción;
- j).- Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega en la fecha convenida la garantía de cumplimiento de contrato;
- k).- Cuando el importe de las penalizaciones rebasen el monto de la garantía de cumplimiento,
- l).- En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones convenidas en el presente contrato.

Las anteriores causas de rescisión, se señalan de manera enunciativa más no limitativa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** **“LA PROCURADURÍA”** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si **“EL PROVEEDOR”** incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, **“LA PROCURADURÍA”**, podrá optar por la rescisión del presente contrato o bien exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del contrato, se procederá conforme al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% del monto total mencionado en la cláusula tercera del presente contrato sin incluir I.V.A., el cual, deberá señalarse con número y letra. La fianza, será presentada por **“EL PROVEEDOR”** en un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este contrato.

La fianza deberá contener además las siguientes estipulaciones:

- a).- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b).- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- c).- El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** o fiado;
- d).- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual, no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados;
- e).- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo otorgue prórrogas o esperas a el proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones;

- f).- La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida,
- g).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

**VIGÉSIMA.- NULIDAD DEL CONTRATO:** Será causa de nulidad del presente contrato cuando **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el supuesto señalado en la declaración 2.3.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL:** En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a las obligaciones derivadas del presente contrato, **"LA PROCURADURÍA"**, aplicará una pena convencional del 1% de la parte incumplida del contrato por cada día natural de atraso en la impartición de los cursos por causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** y su tope máximo será el monto total de la fianza, en cuyo caso, procederá la rescisión del contrato.

El inicio del plazo computable para la aplicación de las penas convencionales será a partir del día siguiente a aquel en que se debe empezar cada uno de los cursos especificados en el calendario del **ANEXO 1** del presente contrato.

En estos casos, **"LA PROCURADURÍA"**, comunicará por escrito tal situación a **"EL PROVEEDOR"**, para que en un término máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación, efectúe el pago de la pena convencional en moneda nacional y redondeada a pesos, mediante el esquema de pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos denominado *"e5cinco"*, a través de ventanilla bancaria o pago electrónico, requisitando para ello el formato *"Hoja de Ayuda para el pago en ventanilla bancaria, Derechos Productos y Aprovechamientos 01-501"* el cual esta disponible en la página de Internet de **"LA PROCURADURÍA"**, en la dirección electrónica: <http://www.profedet.gob.mx/profedet/pageelectronico.html> debiendo entregar a la Dirección de Administración de **"LA PROCURADURÍA"**, el original del recibo bancario con sello digital, como comprobante del pago realizado. Se entenderá que **"EL PROVEEDOR"** no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega correctamente su factura o en su caso el recibo bancario con sello digital anteriormente indicado.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** **"LA PROCURADURÍA"**, sólo otorgará prórroga para la prestación de los servicios cuando ocurran causas de fuerza mayor, casos fortuitos, o bien, en el supuesto en que el servicio no pueda ser prestado en el plazo establecido por causas imputables a **"LA PROCURADURÍA"**.

En estos supuestos **"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar un escrito debidamente firmado por su representante legal, cuando menos con tres días hábiles previos a la fecha convenida de prestación de servicios, en el cual, se acrediten a satisfacción de **"LA PROCURADURÍA"**, las causas de fuerza mayor, casos fortuitos o causas imputables a **"LA PROCURADURÍA"** que impidan la prestación de los servicios. Queda entendido que derivado del análisis de la solicitud, **"LA PROCURADURÍA"**, resolverá lo conducente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD:** En virtud de la trascendencia e importancia que representan para **"LA PROCURADURÍA"** los servicios proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, éste se compromete cabalmente a observar y actuar con discreción y confidencialidad respecto de los datos, estadísticas, e información que por motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato pudiera llegar a conocer, por lo que se compromete a utilizarlos única y exclusivamente para los objetivos contratados.

**VIGÉSIMA CUARTA.- SUBCONTRATACIÓN:** **"LA PROCURADURÍA"**, no acepta la subcontratación de los servicios objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Durante la vigencia del presente contrato, **"LA PROCURADURÍA"**, podrá modificar el presente contrato dando aviso por escrito por lo menos tres días naturales de anticipación a **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a dar cumplimiento a dichas modificaciones.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEXTA.- INDEMNIZACIÓN:** “EL PROVEEDOR” acepta expresamente que tanto durante el plazo de vigencia de este contrato como después de su expiración, indemnizará a “LA PROCURADURÍA”, por cualquier daño o perjuicio que resulte o se derive de un acto ilícito, negligencia o violación del contrato por parte de “EL PROVEEDOR” o de su personal designado para la realización del objeto del presente contrato, así como de las acciones, juicios, demandas, costos y reclamaciones, que se originen como resultado de dichos actos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN:** “EL PROVEEDOR”, asume la obligación de proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la información y/o documentación relacionada con el presente contrato que le sea solicitada, en términos de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Código Civil Federal y en la normatividad de carácter federal aplicable, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales a los tribunales competentes con residencia en México, Distrito Federal, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

El presente contrato se firma en tres tantos, en México, Distrito Federal, el día 29 de agosto de 2013.

“EL PROVEEDOR”

“LA PROCURADURÍA”

---

C. Jorge Vázquez Juárez.

---

Mtro. Luis Rivera Montes de Oca.  
Procurador General de la Procuraduría Federal  
de la Defensa del Trabajo

“Área Administradora del Contrato”

---

Lic. Ricardo Antonio del Valle Castillo.  
Subdirector de Servicios al Personal

Las firmas que anteceden forman parte del contrato número C-90-2013, de prestación de servicios para la impartición de cursos taller de capacitación para brigadistas de protección civil, de fecha 29 de agosto de 2013, celebrado entre la “Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo” y el “C. Jorge Vázquez Juárez”, por un monto total de **\$188,000.00 (Ciento ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** más **\$30,080.00 (Treinta mil ochenta pesos 00/100M.N.)** de I.V.A, dando un total de **\$218,080.00 (Doscientos dieciocho mil ochenta pesos 00/100 M.N.)**, con un plazo de ejecución del 19 al 30 de agosto de 2013.

**A N E X O 1**  
**Contrato C-90-2013**

<b>Curso No. 1</b>	<b>“INTRODUCCIÓN A LA PROTECCIÓN CIVIL”</b>
--------------------	---

**OBJETIVOS DEL CURSO:**

Al término del curso el participante obtendrá los conocimientos teóricos y prácticos, en el plan de contingencia de protección civil, con el fin de dar una rápida respuesta en casos de emergencia y dar una rápida respuesta para la protección a la población civil.

**DIRIGIDO A:** Personal de la Brigada de Protección Civil.

**NUMERO DE PARTICIPANTES:** De 1 a 30 participantes.

**FECHA DE IMPARTICIÓN DURANTE EL 2013:** 19 y 20 de agosto.

**METODOLOGÍA:** El cumplimiento del temario para este curso tiene una carga de 8 HORAS-AULA en 2 días hábiles de capacitación dentro de un horario de 9:00 a 11:00 horas, que se impartirán en las instalaciones de “LA PROCURADURÍA”.

El Curso se impartirá utilizando como mínimo las siguientes técnicas didácticas:

Exposición de los temas por el instructor;  
Proyección de imágenes y textos;  
Técnica interrogativa;  
Conclusiones a través de lluvia de ideas,  
Evaluaciones diagnósticas y finales con preguntas de opción múltiple.

**TEMARIO:**

- 1.- ¿Qué es Protección Civil?;
- 2.- Marco Legal;
- 3.- ¿Qué es un simulacro de evacuación?;
- 4.- ¿Cómo se realizan los simulacros?;
- 5.- Tipos de simulacros de evacuación;
- 6.- Identificación de rutas de evacuación;
- 7.- ¿Qué es una brigada de emergencia?;
- 8.- Integración del Comité o COA;
- 9.- Formación e integración de brigadas de emergencia;
- 10.- Función de las brigadas de emergencia,
- 11.- Planeación y ejecución de Simulacro.

**CARACTERÍSTICAS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**

El costo incluye la participación del expositor durante los dos días hábiles que dura el curso conforme a la programación del mismo, así como manual para cada uno de los participantes, material didáctico para las dinámicas de ejercicio práctico, constancias de participación que incluyan el total de horas de impartición, evaluaciones diagnósticas y finales con preguntas de opción múltiple y cualquier otro material que sea necesario para cubrir el temario del curso.

**OBJETIVOS DEL CURSO:**

Que en su inmueble cuenten con brigadistas capacitados y entrenados en base a estándares y protocolos actualizados, los cuales les permitirán identificar los riesgos potenciales de una emergencia y de ahí aplicar las técnicas correctas para atender dicha emergencia.

**DIRIGIDO A:** Personal de la Brigada de Protección Civil.

**NUMERO DE PARTICIPANTES:** De 1 a 30 participantes.

**FECHA DE IMPARTICIÓN DURANTE EL 2013:** 21 y 22 de agosto.

**METODOLOGÍA:** El cumplimiento del temario para este curso tiene una carga de 8 HORAS-AULA, en 2 días hábiles de capacitación dentro de un horario de 9:00 a 13:00 horas, que se impartirán en las instalaciones de la PROFEDET.

El curso se impartirá utilizando como mínimo las siguientes técnicas didácticas:

Exposición de los temas por el instructor;  
Proyección de imágenes y textos;  
Técnica interrogativa;  
Conclusiones a través de lluvia de ideas,  
Evaluaciones diagnósticas y finales con preguntas de opción múltiple.

**TEMARIO:**

1. Definición de los primeros auxilios;
2. Seguridad de la escena;
3. Evaluación del estado de conciencia;
4. Activación del servicio médico de urgencia;
5. Atención del lesionado;
6. Control de la vía aérea;
7. Desobstrucción de la vía aérea;
8. Circulación;
9. Reanimación cardio pulmonar;
10. Hemorragias;
11. Heridas;
12. Quemaduras 1º, 2º y 3er;
13. Fracturas;
14. Vendajes,
15. Estado de shock.

**CARACTERÍSTICAS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**

El costo incluye la participación del expositor durante los dos días hábiles que dura el curso conforme a la programación del mismo, así como manual para cada uno de los participantes, material didáctico para las dinámicas de ejercicio práctico, constancias de participación que incluyan el total de horas de impartición, evaluaciones diagnósticas y finales con preguntas de opción múltiple y cualquier otro material que sea necesario para cubrir el temario del curso.

**OBJETIVOS DEL CURSO:**

Al término del curso el participante obtendrá los conocimientos teóricos y prácticos, así como las herramientas básicas para dar una pronta respuesta en situación de rescate y manejo de lesionados, así como una rápida evaluación de la escena del conato de emergencia.

**DIRIGIDO A:** Personal de la Brigada de Protección Civil.

**NUMERO DE PARTICIPANTES:** De 1 a 30 participantes.

**FECHA DE IMPARTICIÓN DURANTE EL 2013:** 26 y 27 de agosto.

**METODOLOGÍA:** El cumplimiento del temario para este curso tiene una carga de 8 HORAS-AULA, en 2 días hábiles de capacitación dentro de un horario de 9:00 a 13:00 horas, que se impartirán en las instalaciones de la PROFEDET.

El curso se impartirá utilizando como mínimo las siguientes técnicas didácticas:

Exposición de los temas por el instructor;  
Proyección de imágenes y textos;  
Técnica interrogativa;  
Conclusiones a través de lluvia de ideas,  
Evaluaciones diagnósticas y finales con preguntas de opción múltiple.

**TEMARIO:**

1. Definición del rapel y rescate vertical;
2. Definición de cuerdas;
3. Definición de cabuyería o quincallería;
4. Elaboración de nudos y amarres;
5. Medidas básicas de seguridad;
6. Elaboración de anclajes;
7. Método con escala;
8. Preparación del lesionado;
9. Aseguramiento de la escala;
10. Descenso de la escala;
11. Rescate con cuerdas;
12. Preparación del equipo y empaquetamiento de la víctima;
13. Descenso de la víctima de partes elevadas,
14. Descenso con tirolesa.

**CARACTERÍSTICAS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**

El costo incluye la participación del expositor durante los dos días hábiles que dura el curso conforme a la programación del mismo, así como manual para cada uno de los participantes, material didáctico para las dinámicas de ejercicio práctico, constancias de participación que incluyan el total de horas de impartición, evaluaciones diagnósticas y finales con preguntas de opción múltiple y cualquier otro material que sea necesario para cubrir el temario del curso.

**OBJETIVOS DEL CURSO:**

Al terminar el curso los participantes serán capaces de:

1. Identificar las actividades, situaciones y condiciones en el centro de trabajo y/o al puesto de trabajo, que implican riesgos de incendio, de tal forma que los pueda prevenir, proteger y combatirlos.
2. Realizar revisiones a los equipos de combate de incendios, para garantizar su buen funcionamiento durante un siniestro y proteger tanto las instalaciones como la integridad propia y del resto de trabajadores de la Organización.

**DIRIGIDO A:** Personal de la Brigada de Protección Civil.

**NUMERO DE PARTICIPANTES:** De 1 a 30 participantes.

**FECHA DE IMPARTICIÓN DURANTE EL 2013:** 28 y 29 de agosto.

**METODOLOGÍA:** El cumplimiento del temario para este curso tiene una carga de 8 HORAS-AULA, en 2 días hábiles de capacitación dentro de un horario de 9:00 a 13:00 horas, que se impartirán en las instalaciones de la PROFEDET.

El curso se impartirá utilizando como mínimo las siguientes técnicas didácticas:

Exposición de los temas por el instructor;  
Proyección de imágenes y textos;  
Técnica interrogativa;  
Conclusiones a través de lluvia de ideas,  
Evaluaciones diagnósticas y finales con preguntas de opción múltiple.

**TEMARIO:**

1. Definición del fuego;
2. Naturaleza del fuego;
3. Tipos o clases de fuegos;
4. Métodos de propagación del fuego;
5. Métodos de extinción del fuego;
6. Tipos de agentes extintores;
7. Uso y manejo de extintores portátiles contra incendio,
8. Técnica de arrastres, levantamientos y traslados.

**CARACTERÍSTICAS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**

El costo incluye la participación del expositor durante los dos días hábiles que dura el curso conforme a la programación del mismo, así como manual para cada uno de los participantes, material didáctico para las dinámicas de ejercicio práctico, constancias de participación que incluyan el total de horas de impartición, evaluaciones diagnósticas y finales con preguntas de opción múltiple y cualquier otro material que sea necesario para cubrir el temario del curso.

**OBJETIVOS DEL CURSO:**

Al término del curso el participante obtendrá los conocimientos teóricos y prácticos en el combate de incendios, de manera rápida, segura y con pleno conocimiento de las actividades a desarrollar durante un conato de incendio, de igual forma obtendrá los conocimientos de los tipos de extinguidores, según sea el caso del tipo de incendio a controlar.

**DIRIGIDO A:** Personal de Protección Civil.

**NUMERO DE PARTICIPANTES:** De 1 a 30 participantes.

**FECHA DE IMPARTICIÓN DURANTE EL 2013:** 30 de agosto.

**METODOLOGÍA:** El cumplimiento del temario para este curso tiene una carga de 8 HORAS-CAMPO, en 1 día hábil de capacitación dentro de un horario de 8:00 a 16:00 horas, que se impartirán en las instalaciones del campo "MERC" ubicado en la carretera México-Texcoco, s/n, San Miguel Chicoloapan, Estado de México.

El curso se impartirá utilizando como mínimo las siguientes técnicas didácticas:

Exposición de los temas por el instructor;  
 Proyección de imágenes y textos;  
 Técnica interrogativa;  
 Conclusiones a través de lluvia de ideas,  
 Evaluaciones diagnósticas y finales con preguntas de opción múltiple.

**TEMARIO:**

1. Laboratorio del fuego;
2. Manejo y uso de extintores;
3. Uso del equipo de protección personal;
4. Manejo de mangueras vs. Incendios;
5. Fosa de derrames;
6. Pantalla;
7. Tanque de gas L.P. elevado;
8. Casa de humos,
9. Uso y manejo de equipo de respiración autónoma.

**CARACTERÍSTICAS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**

El costo incluye:

- Manual del participante;
- Constancia del participante con registro STPS;
- Transporte de la empresa al campo y viceversa;
- Desayuno y comida;
- Equipo de protección personal,
- Extintores.

**IMPOTES DEL CONTRATO:**

<b>No.</b>	<b>Nombre del Curso</b>	<b>Fecha de Impartición</b>	<b>Horario de impartición</b>	<b>Monto del curso incluye I.V.A.</b>
1	Introducción a la protección civil.	Del 19 al 20 de agosto de 2013	09:00 a 11:00 horas.	\$20,000.00
2	Seis acciones para salvar una vida.	Del 21 al 22 de agosto de 2013	11:00 a 13:00 horas	\$28,000.00
3	Técnicas para el rescate de lesionados en inmuebles.	Del 26 al 27 de agosto de 2013	09:00 a 13:00 horas	\$24,500.00
4	Prevención y combate de incendios nivel básico.	Del 28 al 29 de agosto de 2013	09:00 a 13:00 horas	\$35,500.00
5	Práctica de campo	30 de agosto de 2013	08:00 a 16:00 horas	\$80,000.00
<b>Subtotal</b>				<b>\$188,000.00</b>
<b>I.V.A.</b>				<b>\$30,080.00</b>
<b>Total</b>				<b>\$218,080.00</b>